



## **RESOLUCIÓN O. N° 041/2022**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Recoleta

**Santiago, 30 de Junio de 2022**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE RECOLETA

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO PEDRO DONOSO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PEDRO DONOSO VERGARA CON LAS VIOLETAS	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30



2	ESPACIO PÚBLICO DORSAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DORSAL CON UNIVERSIDAD DE CHILE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
3	PARQUE SANTA MÓNICA	60	1	AV. EL GUANACO ORIENTE CON AV. LOS ZAPADORES	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO CALLE G	60	1	CALLE G NORTE CON PASAJE PURÉN	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO JUAN PABLO II	60	1	AV. SANTA MARÍA NORTE CON PÍO NONO, DESPUÉS DE FERIA ARTESANAL	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. PERÚ CON RAPANUI	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
7	PLAZA JOSÉ SANTOS OSSA	60	1	AV. LOS ZAPADORES SUR CON SALITRE	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
8	PLAZA EN HUBERT BENÍTEZ	60	1	AV. LOS ZAPADORES NORTE CON PASAJE ARIZONA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO LA MONTAÑA	60	1	LA MONTAÑA ORIENTE CON LAS FALDAS	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO LOS TURISTAS	60	1	LOS TURISTAS ORIENTE CON BOLIVIA	<b>Orientación:</b> NORTE A SURORIENTE	30	30
11	PARQUE BICENTENARIO DE LA INFANCIA	60	1	AV. PERÚ A 35 METROS DE SAN CRISTÓBAL (ENTRADA DE PARQUEMET)	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO DORSAL-TOMÁS ALBA EDISON	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DORSAL FRENTE A TOMÁS ALBA EDISON	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30

13	ESPACIO PÚBLICO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	60	1	BANDEJÓN CENTRAL HÉROES DE LA CONCEPCIÓN CON LOS TURISTAS	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO RAÚL MONTT	60	1	RAÚL MONTT NORTE CON ARTURO PRAT	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
15	ESPACIO PÚBLICO SANTA ANA	60	1	SANTA ANA PONIENTE CON ORTÍZ DE ROZAS	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN-REINA DE CHILE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL HÉROES DE LA CONCEPCIÓN CON REINA DE CHILE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
17	PLAZA ARTESANOS	60	1	LOS ARTESANOS SUR CON PASAJE ARTESANOS (COMIENZA POSTERIOR AL ESTACIONAMIENTO)	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	PLAZA LOS DINOSAURIOS	60	1	AV. RECOLETA ORIENTE CON LOS CARDENALES PONIENTE	<b>Orientación:</b> SUR A NORORIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO GUALBERTO MÉNDEZ	60	1	GUALBERTO MÉNDEZ SUR CON RAMBLA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
20	ESPACIO PÚBLICO AV. RECOLETA	60	1	AV. RECOLETA ORIENTE CON ESTADIO	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO AV. DORSAL-ATLÁNTIDA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DORSAL FRENTE A ATLÁNTIDA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO AV.	60	1	AV. RECOLETA PONIENTE (VEREDA	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30



	RECOLETA-AMÉRICO VESPUCCIO			ORIENTE) CON AV. AMÉRICO VESPUCCIO			
--	----------------------------	--	--	------------------------------------	--	--	--

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**SERVICIO ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**  
**CHILE**

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

#### VRT

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Recoleta.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.